REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"ANTONIO NARIÑO"
NARIÑO – CUND.
Creado por Ordenanza No. 06 del 20 Noviembre de 1975
Aprobado por Resolución No.002208 del 11 Junio de 2004
y la Resolución No.003792 del 30 de Junio de 2006
emanadas de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
NIT: 800.036.906-5 ICFES 059964 DANE 125483000097

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE LOS 20 SMMLV No. 02-2026

Capítulo I: Descripción General	
1. Fecha de elaboración del estudio previo.	Abril 06 de 2026
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	ERNESTO SUAREZ MONROY
3. Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Capítulo II: Descripción técnica	
4. Descripción de la necesidad	La Institución Educativa en sus procesos financieros y específicamente en el área contable, requiere contratar un contador que avale los informes que exigen las normas vigentes sobre la materia. De igual manera se necesita asesoría en cada uno de los procesos contables que se exigen frente al manejo de recursos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño del municipio de Nariño. Además, la norma lo permite y lo exige ya que el contador que se contrate deberá firmar los informes que se rindan en cada uno de los meses y movimientos contables durante el transcurso del año 2026
5. Descripción del objeto a contratar	Prestar el servicio como contador público de la Institución educativa departamental Antonio Nariño, correspondiente a la elaboración de informes contables de enero a diciembre de 2026, teniendo en cuenta la normatividad vigente en el desempeño de su labor y las exigencias que establece las normas sobre la materia.
6. Modalidad de selección del contratista	De conformidad con el Decreto 4791 de 2008 Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

7. Condiciones técnicas, procedimiento y obligaciones exigidas al contratista	La Empresa y/o persona natural, con la que se adelante el contrato, debe acreditar que el contador titular firmante cuenta con el título y su tarjeta profesional como contador público, además de la idoneidad y experiencia requerida para adelantar el objeto del contrato.
8. Plazo de ejecución del contrato	Ocho (8) meses quince (15) días
9. Lugar de ejecución	Nariño, Cundinamarca
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Valor estimado del contrato (Análisis que soporta el valor)	De acuerdo al presupuesto con el que cuenta la institución y utilizando un proceso de racionalización del gasto público. Pero de igual manera con la aprobación del acuerdo presupuestal No. 14 de Noviembre 27 de 2025. El valor estimado del contrato será de $6.000.000,00
11. Forma de Pago	Los pagos se efectuarán trimestralmente, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago de seguridad social.
12. Certificación de Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad No. 02-2026 CODIGO 2.1.2.02.02.008 por concepto de Servicios de Contabilidad
13. Garantías	Según el Artículo 77 Decreto 1510 de 2013 que reglamenta la contratación estatal dice: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria.
14. Firma autorizada	

ERNESTO SUAREZ MONROY
Rector